

GEX 1915-24

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Sergio Vioque Cristin Elías Tirado Bejarano

Secretario-Interventor

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024.

En sesión organizada en el despacho de alcaldia del consistorio, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de junio de dos mil veinticuatro, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dº. Juan Ignacio Romero Romero, y con la

concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez declarada pública y abierta la sesión, con la ausencia excusada de Maria Jesus Regalón Ranchal, la Presidencia, invita, seguidamente, a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior del día 5 de junio de 2024 (Gex 1798-24). Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de junio de 2024, con la corrección de la fecha de su realización en el encabezado del acta; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- Aprobación, si procede, del inicio del tramite de calificación ambiental Ibéricos Emilio José, S.L. para fábrica de embutidos y productos de quinta gama en naves 1 y 3 polígono industrial La Tejera

Código seguro de verificación (CSV): 3571 469E DFFA 1183 802C

3571)469EDFFA1183802C



(**Gex 3716-23**). Seguidamente, a la vista del oportuno expediente, así como de los informes emitidos respecto de los misma, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (3) miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Primero.- ADMITIR A TRAMITE la solicitud de concesión a Ibéricos Emilio José, S.L. de la oportuna licencia, para la instalación de "fábrica de embutidos y productos de quinta gama" en la calle Parcela 1 y 3 Polígono Industrial "La Tejera" de esta localidad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, Decreto 356/2010, que la modifica, Ley 3/2014 de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y Decreto 297/1995, que desarrolla el Reglamento de Calificación Ambiental, en cuanto les sean de aplicación.

Segundo.- SOMETER A INFORMACIÓN PUBLICA por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES la referida solicitud y notificarla personalmente a los vecinos colindantes al lugar del emplazamiento propuesto para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones o alegaciones que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de información pública.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos al promotor para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Solicitud de licencia urbanística "Adamo Telecom Ibérica, S.A.U." casco urbano: Otorgamiento o denegación, en su caso y según proceda (GEX 1407-24). Seguidamente, a la vista de la correspondiente solicitud así como de los informes emitidos respecto de la misma, de que se hará mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4)

Código seguro de verificación (CSV): 3571 469E DFFA 1183 802C

(3571)469EDFFA11838020



miembros, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

1.- URBANÍSTICAS.

A) MAYORES:

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Adamo Telecom Iberia, S.L., (GEX 1407-24) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones con fecha de 2 de mayo de 2024 (Expte. 2407090-00), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente. El informe indicado se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

a)	Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	Suelo no urbanizable superficies forestales, naturales y de carácter rural				
b)	Finalidad de la actuación y uso al	Despliegue instalación fibra				
	que se	óptica				
destinará						
c)	Presupuesto de ejecución material	7.730,87 €				
d)	Emplazamiento y situación	Crtra Pozoblanco a El Guijo				
	Referencia catastral	Varias parcelas del margen				
	Coordenadas UTM	Constan en el expediente				
e)	Nombre o razón social del	Adamo Telecom Iberia, S.L.				
	promotor					
f)	Técnico autor del proyecto	José J. Rodríguez Hidalgo				
	Dirección facultativa de las	José J. Rodríguez Hidalgo				
	obras					
g)	Plazos para el inicio y la	Un (1) año – Tres (3) años				

Código seguro de verificación (CSV): 3571 469E DFFA 1183 802C

(3571)469EDFFA1183802C



	terminación.					
	Posibilidad d	de	solicitud	de	Si	
	prórroga					
h)	Informes			y		
	autorizaciones					

1) Técnico:

Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 12 de junio de 2024 (Rfa. PE.24305.24.U41).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2024 Observaciones:

El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto. En el caso de edificaciones aisladas en situación de asimilado a fuera de ordenación sólo resulta procedente el acceso al suministro de servicio de telecomunicaciones mediante red de fibra óptica cuando aquellas edificaciones que hayan obtenido previamente la declaración municipal del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, y siempre que para dicho acceso no se requieran más obras que las de acometida.

La aprobación del Plan de Despliegue no exime de la obtención de las preceptivas autorizaciones de ocupación de dominio público. Según se indica en el proyecto, e I Plan de despliegue atraviesa la carretera afectando al dominio público. Será necesario solicitar a las administraciones afectadas, la autorización para uso de dicho domino público.

Conforme a la GICA y según la nueva regulación mediante la Ley 3/2014 de 1 de octubre, el control medioambiental de las redes cableadas queda sujeto a la Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable, según se establece en el anejo I categoría 107.

Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Código seguro de verificación (CSV): 3571 469E DFFA 1183 802C

(3571)469EDFFA1183802C



Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

4º.- Facturas y recibos: Aprobación, en su caso (Hac). A continuación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, que suponen la totalidad de los que de hecho y en derecho la integran, ACUERDA:

Único. - APROBAR la relación de fecha 19 de junio de 2024 y las facturas correspondientes a las siguientes operaciones 2024/004878 a 2024/004956 de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe liquido de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y TRES EUROS (21.523,83 €).

5º.- Asuntos de urgencia, en su caso, disposiciones oficiales, escritos recibidos, ruegos y preguntas (Rof). Iniciado el punto del orden del día no se hace ninguna manifestación por parte de los presentes.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde, El Secretario,